

LEY N.º 3373

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Olegario Víctor Andrade, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Solares A, B, C y D de la Manzana 35, Municipio Olegario Víctor Andrade, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, cuyas medias son 50,00 m. por 66,26 m. cada Solar, según Toma de Conocimiento N° 12.234, Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 56 - Sec. 06 - Ch. 000 - Mz. 037 - Parcelas 01 al 04; y Solares A y D de la Manzana 30, Municipio Olegario Víctor Andrade, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, cuyas medidas son 50,00 m. por 50,00 m., según Toma de Conocimiento N° 12.234, Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 56 - Sec. 06 - Ch. 000 - Mz. 032 - Parcelas 03 y 02, respectivamente; con destino a centro deportivo y recreativo municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes